



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA  
Nit 800.116.719-8

**PLAN DE INCENTIVOS  
INSTITUCIONAL**

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: PLA-TH-009

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 31/01/2022

**PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL 2022**

**HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL**



**Enero de 2022**

***“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”***



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA  
Nit 800.116.719-8

**PLAN DE INCENTIVOS  
INSTITUCIONAL**

**SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**Código: PLA-TH-009**

**Versión: 01**

**Fecha de Aprobación: 31/01/2022**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Introducción
2. Marco Normativo
3. Objetivos
4. Definiciones
5. Beneficiarios
6. Cronograma
7. Fases del concurso

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA  
Nit 800.116.719-8

## PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: PLA-TH-009

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 31/01/2022

### 1. INTRODUCCIÓN

El Bienestar Social en hospital especializado granja integral comprende el Sistema de Estímulos, establecidos según la Ley 909 de 2004 el cual abarca los planes de incentivos y los programas de bienestar.

Adicional a la normativa señalada, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud y capacitación. En desarrollo a lo anterior.

La finalidad del Sistema de Estímulos consiste en buscar el Bienestar Social y el trabajo eficiente y eficaz de los empleados, construir una vida laboral que contribuya a la productividad y desarrollo personal, recompensar el desempeño efectivo de los servidores y de los grupos de trabajo y facilitar la cooperación interinstitucional entre las entidades para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados. Es importante mencionar que el Plan de Incentivos tiene como finalidad crear condiciones favorables de trabajo y reconocer los desempeños en el nivel de excelencia individual de los servidores, en cada uno de los niveles jerárquicos y al mejor empleado de la Entidad. En consecuencia, el hospital especializado granja integral para el año 2022, tiene preparada una sesión de incentivos en donde se premiarán a los servidores sobresalientes, a quienes se les entregará un incentivo no pecuniario.

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA  
Nit 800.116.719-8

## PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: PLA-TH-009

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 31/01/2022

## 2. MARCO NORMATIVO

Decreto Ley 1567 de 1998. Artículo 13. Establece el Sistema de Estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los

Empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

**Artículo 18.** A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

**Artículo 19.** Las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

**Artículo 26.** Los programas de incentivos, como componentes tangibles del Sistema de Estímulos, deberán orientarse a:

1. Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.

2. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de Excelencia. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen Desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, Y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos.

**Artículo 29.** Los Planes de Incentivos para los empleados se orientarán a Reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de Cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los Equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

**Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, párrafo del Artículo 36.** Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA  
Nit 800.116.719-8

## PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: PLA-TH-009

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 31/01/2022

y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Incentivos, como componentes tangibles del Sistema de Estímulos, deberán orientarse a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar los resultados de desempeño en niveles de excelencia. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño de niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos.

*Decreto 1083 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Artículos 2.2.10.8 a 2.2.10.17*

### 3. OBJETIVO GENERAL

Realizar un reconocimiento a los mejores servidores de carrera y de los diferentes niveles jerárquicos según lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

#### Objetivos específicos:

Brindar a los funcionarios del Hospital Especializado Granja Integral estímulos con el fin contribuir a incrementar los niveles de motivación para el desempeño eficaz.

Fortaleceré en nuestros colaboradores el compromiso con la entidad y mejoramiento en la calidad de atención a los usuarios.

### 4. DEFINICIONES

**ARTÍCULO 2.2.10.8 Planes de incentivos.** Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

*(Decreto 1227 de 2005, art. 76)*

***“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”***



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA  
Nit 800.116.719-8

**PLAN DE INCENTIVOS  
INSTITUCIONAL**

**SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**Código: PLA-TH-009**

**Versión: 01**

**Fecha de Aprobación: 31/01/2022**

**ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales.** El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

**PARÁGRAFO .** Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

*(Decreto 1227 de 2005, art. 77)*

*(Ver Sentencia del Consejo de Estado 01181 de 2015)*

**ARTÍCULO 2.2.10.10 Otorgamiento de incentivos.** Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

**PARÁGRAFO .** El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

*(Decreto 1227 de 2005, art. 78)*

***“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”***



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA  
Nit 800.116.719-8

## PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: PLA-TH-009

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 31/01/2022

### 5. BENEFICIARIOS:

Para otorgar los incentivos, se determina a partir del nivel de excelencia de los Empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción el cual se Establecerá con base en la calificación anual resultante de la evaluación del Desempeño laboral del periodo 2021

#### 5.1 DEBERES DE LOS ASPIRANTES

1. Ceñirse al formato oficial diseñado para el concurso de incentivos pecuniarios, el cual será entregado de manera física y virtual (por correo electrónico institucional)
2. Respetar el presente reglamento normativo que se presenta en el momento de registrarse.
3. Conservar los principios de honestidad, equidad, respeto y ética que rigen el concurso

PARAGRAFO 1. Si se comprueba que algún participante incurre en conductas constituidas como engaño, suplantación, o fraude con el concurso o sus participantes quedaran automáticamente descalificados y en caso de que haya sido entregado el premio, deberá ser devuelto en su totalidad.

#### 5.2 DERECHOS DE LOS ASPIRANTES

1. Todos los aspirantes tienen derecho a recibir información pertinente al concurso
2. Ningún participante podrá ser discriminado por motivos de raza, sexo, creencias religiosas o filiación política.

### 6. Cronograma de actividades 2022

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMACIÓN	DE
Recepcionar evaluaciones de desempeño - periodo 2021	Talento humano	Febrero	
Consolidar las evaluaciones de desempeño 2021	Talento humano	Marzo	
Presentar los servidores que cumplen con el perfil para obtener	Talento humano	Abril	

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA  
Nit 800.116.719-8

## PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: PLA-TH-009

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 31/01/2022

incentivos en la vigencia 2022.		
Expedir acto administrativo de conformación de equipo evaluador y establecer los parámetros para el concurso de incentivos vigencia 2022.	Talento humano- Gerencia	Mayo
Desarrollo de diferentes actividades de incentivos no pecuniarios y pecuniarios.	Empleados con evaluación de desempeño sobresaliente	Mayo Junio Julio, Agosto
Realizar la presentación de informe	Empleados con evaluación de desempeño sobresaliente	septiembre
Expedir acto administrativo de premiación concurso de incentivos	Comité evaluador- Talento Humano - Gerencia	Octubre

### 7. FASES DEL CONCURSO

El concurso de incentivos pecuniarios estará compuesto por las siguientes fases:

#### a. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

#### b.

La información del concurso de incentivos pecuniarios será publicada en carteleras institucionales y correos electrónicos de los posibles aspirantes en el mes de mayo 2022

**b. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES:** De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.10.12 del decreto 1083 los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*





HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA  
Nit 800.116.719-8

## PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: PLA-TH-009

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 31/01/2022

3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

### **c. REQUISITOS DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA INCENTIVOS PECUNIARIOS**

#### **d.**

Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos

- El numero de personas por equipo será definido en los parámetros del concurso sin embargo los equipos deben ser conformados mínimo por dos personas que cumplan los requisitos establecidos para participar
- El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
- Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos en cualquier área o servicio de la institución. Temática libre.

### **d. INSCRIPCIÓN PARA INCENTIVOS PECUNIARIOS**

Los interesados en participar en el concurso de incentivos pecuniarios deberán realizar la respectiva inscripción debe ser enviando debidamente diligenciado el formato **FORMATO DE PROYECTO INCENTIVOS GRUPALES**", Código: FOR-TH-31, al correo electrónico a la [psicologath@hegranjalerida.org](mailto:psicologath@hegranjalerida.org).

### **e. COMITÉ TECNICO EVALUADOR**

El equipo evaluador de los incentivos pecuniarios garantizará la imparcialidad y el mérito y estará conformado por tres (3) personas pertenecientes a la institución. Serán ellos quienes calificaran cada uno de los proyectos de acuerdo a los parámetros establecidos en el siguiente ítem.

### **f. EVALUACIÓN**

El Día el comité organizador entregara la respectiva evaluación, y el resultado del concurso, mediante informe escrito.

*"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"*



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA  
Nit 800.116.719-8

## PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: PLA-TH-009

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 31/01/2022

### g. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA INCENTIVOS PECUNIARIOS

El Equipo evaluador del concurso evaluará a los concursantes de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones:

CRITERIO	PESO PORCENTUAL
Iniciativa creatividad e innovación	30%
Aporte a la solución de problemas detectados en la institución	30%
Alcance de los Objetivos planteados	20%
Trabajo en Equipo	10%
Sustentación	10%

### i. RESULTADOS DE LA EVALUCION

El comité evaluador entregará a la gerencia un informe por escrito de los resulta. La gerencia expedirá resolución de acuerdo al concepto expedido por el equipo evaluador otorgando los incentivos , la cual será divulgada por los medios de comunicación oficiales de la institución y a los correos electrónicos de los participantes.

### j. PREMIOS A OTORGAR

#### INCENTIVOS PECUNIARIOS

El hospital asigno para vigencia 2022 un rubro de \$6.314.569 entregará recursos pecuniarios a los equipos de trabajo , consignando a la cuenta bancaria de cada uno de los integrantes partes iguales del premio otorgado de acuerdo al siguiente detalle:

LUGAR	Valor
PRIMER	3.000.000
SEGUNDO	2.000.000

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E. LÉRIDA – TOLIMA  
Nit 800.116.719-8

**PLAN DE INCENTIVOS  
INSTITUCIONAL**

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: PLA-TH-009

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 31/01/2022

TERCER	1.314.569
TOTAL	6.314.569

**INCENTIVOS NO PECUNIARIOS**

- Día Libre
- Reconocimiento Publico
- Medalla de mejor empleado de carrera administrativa del Hospital

APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Admira Esneda Liévano	Profesional Universitaria	28/01/2022
REVISO Y VALIDO	Amira Esneda Liévano	Profesional Universitaria	28/01/2022
APROBO	Alexandra Bello Bandera	Líder planeación y calidad	31/01/2022

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
31/01/2022	Creación del documento	01

*“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”*